

2016 09 01 28

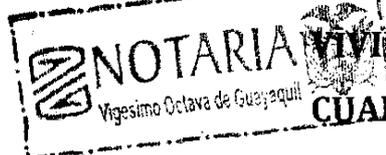


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

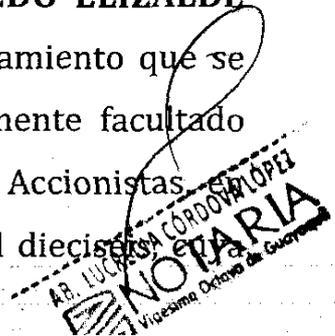
VIVIENDAS VICOLINCI S.A. -----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

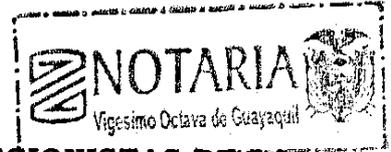


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día **TRECE** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: **ALFREDO ELIZALDE PULLEY** en calidad de Gerente de la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento del presente instrumento la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**, legalmente representada por su Gerente, **ALFREDO ELIZALDE PULLEY**, tal como consta en la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas sesión celebrada el veintiséis de abril del dos mil dieciséis



1 copia del acta se agrega como documento habilitante a esta
2 escritura pública para hacer las declaraciones que constan más
3 adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Junta General
4 Ordinaria de Accionistas de la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI**
5 **S.A.**, en sesión celebrada el día veintiséis de abril del dos mil
6 dieciséis, resolvió: reformar los artículos décimo segundo,
7 vigésimo primero, vigésimo segundo, y el capítulo cuarto del
8 estatuto social, a efecto de incorporar un nuevo órgano de
9 administración de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
10 los antecedentes expuestos, Alfredo Elizalde Pulley, a nombre y en
11 representación de la compañía VIVIENDAS VICOLINCI S.A., en su
12 calidad de Gerente, debidamente facultado para el efecto,
13 expresamente declara bajo juramento: **1)** Quedan reformados los
14 artículos del estatuto social de la compañía en los términos que
15 consta en el Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía,
16 que se manda a agregar a la presente escritura como documento
17 habilitante; **2)** Los accionistas deliberan y resolvieron aprobar la
18 reforma estatutaria antes referida. **3)** Que esta es la correcta
19 integración de la reforma de estatutos y que su representada a la
20 presente fecha no es contratista de obra pública del estado ni de
21 ninguna de sus instituciones, y que no mantiene obligaciones
22 pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), deja establecido esta declaración de
24 acuerdo a la ley. **CLAUSULA FINAL.-** Sírvase usted señora Notaria,
25 anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo
26 necesarias para el perfeccionamiento y eficacia de éste
27 instrumento. "Hasta aquí la minuta patrocinada por la *abogada*
28 *Cristina Borja Nuques, registro número cero nueve- dos mil*

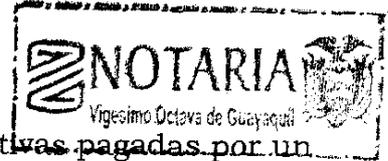


**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**

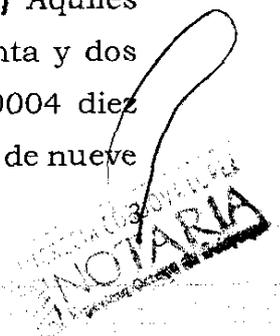
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las veinte horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en el Edificio Administrativo del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas, en la avenida Francisco de Orellana e Intersección primer paseo, ciudadela IETEL, de esta ciudad de Guayaquil, en virtud de la convocatoria realizada el 14 de abril del 2016, en el Diario El Telégrafo, se reúne la Junta General Ordinaria de la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1)** Julio Alberto Altamirano Salazar, propietario de treinta y ocho mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **2)** Byron Stany Ávila Moran, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **3)** Israel Adoray Bastidas Bohórquez, propietario de treinta y ocho mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **4)** Jaime Francisco Burgos Mora, propietario de treinta y cuatro mil novecientos dos acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **5)** Colegio de Ingenieros Civiles Guayas, debidamente representado por Rafael Estrada, conforme a la carta poder que se exhibe, propietario de noventa y nueve mil veintiocho acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **6)** Juan Antonio Cordero Garcia, propietario de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **7)** Reymberg Alexy Correa Granoble, propietario de diecinueve mil seiscientos veintiséis acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **9)** Mario



Antonio Dávila Celi, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **10)** Alfredo Antonio Elizalde Pulley, propietario de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **11)** Rafael Leonidas Estrada Velásquez, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **12)** Franklin Flores Rivera, propietario de nueve mil quinientos veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **13)** Telmo Antonio Franco Quinde, propietario de ocho mil quinientas once acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **14)** Jorge Homero Freire Paredes, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **15)** Walter Alfredo Hanna Alvarado, propietario de treinta y siete mil setecientos diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **16)** Jaime Antonio Landívar Vélez, propietario de treinta y cuatro mil doscientas noventa y nueve, acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **17)** Bertha León de Jiménez, propietaria de nueve mil quinientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **18)** Fausto Francisco Llor Luna, propietario de sesenta y dos mil ciento setenta y siete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **19)** Violeta López de Esparza, propietaria de veinte mil ciento tres acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **20)** Guillermo Martín Delgado, propietario de diecinueve mil ciento dieciocho, acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **21)** Pablo Amador Montoya Garcia, propietario de doce mil



cuatrocientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **22)** Carlos Enrique Moran Aguilar, propietario de diez mil trescientos veintiún acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **23)** Juan Francisco Murillo Molina, propietario de nueve mil quinientos veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **24)** Herederos de Luis Ocaña Villacres, debidamente representado por Carla de Ocaña, conforme la carta poder que se exhibe, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **25)** Jorge Belisario Parra Suarez, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **26)** Kleber Jacinto Rivero Solórzano, propietario de treinta y ocho mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **27)** Guido Fausto Robayo Soria, propietario de cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **28)** Alfredo Vladimir Rúales Moncayo, propietario de treinta y siete mil quinientos siete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **29)** Rosita Elizabeth Ruiz Romero, propietario de nueve mil quinientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **30)** Ricardo Salazar Vaca, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **31)** José Simbaña Naula, propietario de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **32)** Aquiles Benigno Tapía Avilés, propietario de diecinueve mil ciento ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **33)** Victor Tapía Salazar, propietario de nueve



mil quinientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **34)** José Ernesto Tómalá Ruiz, propietario de treinta y ocho mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **35)** Jorge Néstor Vera Granizo, propietario de nueve mil quinientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **36)** Elena María Villamar de Zanabria, propietaria de diecinueve mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una; **37)** Darío Enrique Yépez Loo, propietario de catorce mil doscientas noventa y un acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de 0.0004 diez milésimas de dólar cada una.

Actúa como Presidente de la Junta, Rafael Estrada Velásquez y como secretario de la misma, Alfredo Elizalde Pulley, quienes ejercen sus funciones propiamente autorizados por el estatuto social.

En esta Junta se encuentran presentes los señores Juan Ramírez Ponce y Gustavo Silva Minetto, Comisarios de la empresa, debidamente convocados.

Se realiza la lista de asistentes, se constata que existe el quórum legal y se comprueba que se encuentran presentes el 8,83% del capital social de la compañía, que representa ochocientos ochenta y tres mil doscientas setenta y un acciones. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías, esta junta se entenderá válidamente constituida con los accionistas presentes, quienes acuerdan tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día expuestos en la Convocatoria:

UNO: Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente, sobre el ejercicio económico del año 2015.



DOS: Conocer y resolver sobre el informe de Comisarios, correspondiente al ejercicio económico del año 2015.

TRES: Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa, por el ejercicio económico del año 2015.

CUATRO: Conocer y resolver sobre los Estados Financieros tales como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo Efectivo, Estado de cambio en el Patrimonio de la compañía, y destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2015.

CINCO: Conocer y resolver sobre la designación del Oficial de Cumplimiento para coordinar las actividades de control, vigilancia, detección, prevención y reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

SEIS: Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos que incorporará un nuevo organismo de administración.

SIETE: Conocer y resolver sobre la designación del Presidente y Gerente de la Compañía.



OCHO: Conocer y resolver sobre la designación del Comisario y la fijación de la retribución de los comisarios.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta y pasa a tratar el primer punto del orden del día:

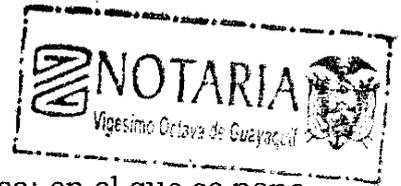
UNO: Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente, sobre el ejercicio económico del año 2015.

Toma la palabra el Ing. Alfredo Elizalde Pulley, Gerente de la compañía, quien da lectura a su informe y expone a los accionistas información sobre el movimiento de la contabilidad, la memoria de la administración, y más cuentas en general correspondientes al ejercicio económico del año 2015, la Junta delibera y resuelve aprobar por unanimidad aprobar el informe y documentos presentados.

Junto con la aprobación del informe, existe una moción extendida al Gerente para que se convoque a una nueva junta, una vez que se obtenga el permiso de la Municipalidad de Daule, para el desarrollo del sector 6, y se definan los rubros a ejecutarse por etapas, y decidan respecto a los accionistas que no han inscrito sus contratos en el Registro de la Propiedad, de la cual se toma nota y se procederá conforme a lo requerido.

Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

DOS: Conocer y resolver sobre el informe de Comisarios, correspondiente al ejercicio económico del año 2015.



Se da lectura al Informe de los Comisarios de la empresa; en el que se pone a conocimiento el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2015.; acerca del movimiento contable y recomiendan la aprobación del informe. La junta delibera y resuelve por unanimidad aprobar el informe y documentos presentados.

Seguidamente, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

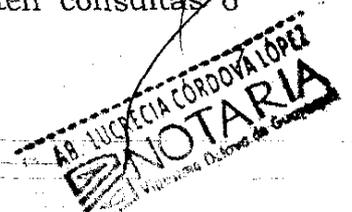
TRES: Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa, por el ejercicio económico del año 2015.

Sobre este punto del orden del día, toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que el informe del Auditor Externo "C.P.A. Anibal Vinueza" estuvo a disposición de los accionistas, por lo tanto, consulta si existen preguntas respecto al informe, no se registraron dudas o inquietudes, por lo tanto, se toman los votos; la Junta delibera y resuelve aprobar por unanimidad el informe y documentos presentados.

Posteriormente, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

CUATRO: Conocer y resolver sobre los Estados Financieros tales como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo Efectivo, Estado de cambio en el Patrimonio de la compañía, y destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2015.

Toma la palabra, el Gerente quien participa a los accionistas que los estados financieros han estado a disposición de ellos y si existen consultas o



comentarios respecto al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo Efectivo, Estado de cambio en el Patrimonio correspondientes sobre el ejercicio económico del año 2015, la Junta General delibera y sin observaciones resuelve aprobar por unanimidad el contenido de los estados financieros que se presentan.

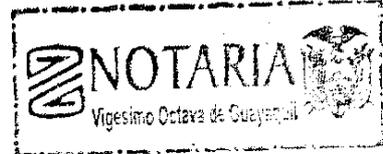
En vista del déficit de la Empresa, en el ejercicio del año 2015, por lo tanto no existen utilidades por repartir.

Luego, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

CINCO: Conocer y resolver sobre la designación del Oficial de Cumplimiento para coordinar las actividades de control, vigilancia, detección, prevención y reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.

Toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que para elegir al Oficial de Cumplimiento de la compañía, se ha consultado a personas con experiencia y mociona a la señora Betty Avilés Morán, para que coordine las actividades de control, vigilancia, detección, prevención y reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, la Junta delibera y resuelve aprobar por unanimidad a Betty Avilés Morán como oficial de cumplimiento de la empresa. Asimismo, se aprueba el Manual de Prevención y Control de Lavados de Activos y Código de Ética.

Posteriormente, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día:



SEIS: Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos que incorporará un nuevo organismo de administración.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien mociona reformar los artículos décimo segundo, capítulo cuarto del estatuto a efecto de incorporar un nuevo órgano de administración de la compañía para lo cual se agrega al Directorio.

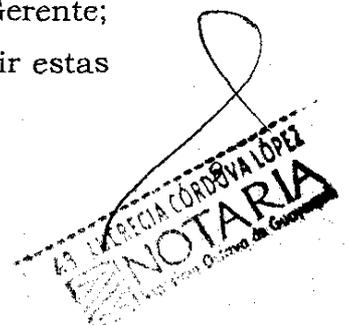
La junta delibera sobre esta propuesta y resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los estatutos, el cual resuelve reformar e incorporar los siguientes artículos:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Todas las establecidas en la Ley de Compañías. Corresponderá asimismo elegir a los miembros del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-

Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus facultades son: Presidir la Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de la Compañía, supervigilar la actuación del Gerente o Gerentes, Suscribir con cualquiera de los Gerentes, los títulos de acciones y las Actas de las Juntas Generales; convocar a Junta General de Accionistas, sustituir a cualquiera de los Gerentes en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éstos, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente; ejercer el cargo de Presidente del Directorio y presidir estas sesiones.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE O GERENTES.-

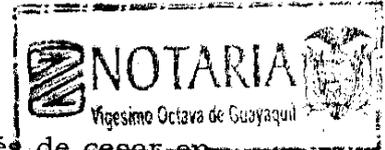
El Gerente o los Gerentes serán designados por la Junta General de Accionistas en el número que estime conveniente y por el plazo de cinco años, actuar conjunta o separadamente; además actuará como secretario del Directorio y podrá convocar a Junta General de Accionistas por intermedio de su Presidente.

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE, GERENTES, COMISARIOS Y DIRECTORIO.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. PUNTO. UNO.- DEL DIRECTORIO: COMPOSICIÓN.-

El Directorio es el órgano colegiado elegido por la junta general de accionistas, encargado de la administración de la sociedad. A efectos de asegurar la pluralidad de opiniones, el directorio se compondrá de cinco directores principales y sus respectivos alternos. El cargo de director es personal y recae sólo en personas naturales. Se requiere ser accionista para ser director.

Los directores no deben mantener vínculo de parentesco con la administración de la sociedad o los grupos de control, de acuerdo a las normas aplicables. Los directores deben desempeñar el cargo con la diligencia, responsabilidad y reserva debida, velando siempre por los intereses de la empresa y de los accionistas. Están obligados a guardar reserva respecto de los negocios, datos contables, financieros o legales de la sociedad y de la información privilegiada y



reservada a la que tengan acceso aún después de ~~cesar en~~ sus funciones, dando cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

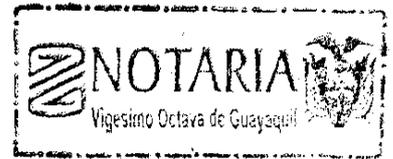
VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. DOS. : ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones del Directorio:

- a) Solicitar al Gerente que se convoque a junta general de accionistas por intermedio de su Presidente;
- b) Reglamentar su propio funcionamiento;
- c) Evaluar, planificar y dirigir la estrategia corporativa, el plan de negocios y los presupuestos anuales de la sociedad;
- d) Establecer los Comités de Directorio y designar a sus integrantes, entre los que podrían incluirse asesores externos e independientes; estos comités analizarán y resolverán los asuntos específicos de la sociedad, que el directorio les asigne.
- e) Al final del ejercicio económico, someter para la aprobación de la junta general, la memoria anual que contendrá un informe de la situación económica, administrativa, financiera de la sociedad, con los datos contables y estadísticos pertinentes; el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, recomendando la aplicación que debe dar a las utilidades;
- f) Velar por la integridad de los estados financieros y los sistemas de contabilidad y la existencia de sistemas de control de riesgos financieros;
- g) Decidir sobre todos aquellos asuntos comerciales, financieros y administrativos que sean convenientes para la consecución de los fines sociales sin limitación en cuanto al monto;



- h) Supervigilar todos los negocios de la sociedad, teniendo la facultad de revisar los libros de contabilidad de ésta;
- i) Proponer sobre la distribución de dividendos anticipados a cuenta de los resultados del ejercicio, teniendo presente los proyectos de la empresa;
- j) Efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión;
- k) En ejercicio de sus facultades de supervisión de la gestión y aplicación de las estrategias y políticas de la compañía, proponer a la junta de accionistas la imposición de las sanciones y acciones legales que fuere del caso.
- l) Proponer a la Junta General de Accionistas las ternas para la designación del Gerente y para el Presidente de la compañía de conformidad con la normativa interna de la compañía.
- m) Proponer a la Junta General de Accionistas la remoción del Gerente y del Presidente de la compañía cuando a su criterio no cumplan con los preceptos de la Ley, el presente estatuto y la normativa interna de la compañía.
- n) Fijar periódicamente el monto a partir del cual el Gerente requiere autorización del Directorio para contraer obligaciones o préstamos.
- o) Autorizar la enajenación, en un solo acto, de activos de la sociedad.
- p) Ejercer las demás atribuciones que previstas en la Ley y en el Estatuto, siempre que no correspondan a la junta general.
- q) Actuar y participar como directores en los organismos que se establezcan para desarrollar cualquier proyecto constructivo o inmobiliario que participe la compañía VIVIENDAS VICOLINCI S.A. como aportante o constituyente.



VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. TRES.: DEL DIRECTORIO.-

El Presidente del Directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, este presidirá las sesiones. El Gerente de VIVIENDAS VICOLINCI S.A., actuará como secretario de las sesiones del Directorio. Se establecerá un orden ascendente tanto para los vocales principales. En caso de ausencia temporal o definitiva de un vocal principal, éste será reemplazado por el vocal suplente, de conformidad con el orden establecido. El primer vocal podrá reemplazar al Presidente por ausencia temporal de éste.

Cualquier director puede someter a la consideración del directorio los asuntos que crea de interés para la sociedad.

Las fechas de las reuniones ordinarias son establecidas en un calendario elaborado al inicio de cada ejercicio, que podrá ser modificado por el propio directorio o propuesta por el gerente general.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. CUATRO.: QUORUM DE INSTALACIÓN.-

El quórum necesario para sesionar en Directorio requiere de la asistencia, de por lo menos tres de sus miembros principales o suplentes, debidamente acreditados por su principal.

En caso de ausencia del Presidente, la sesión será dirigida por el Primer Vocal del Directorio de VIVIENDAS VICOLINCI S.A.

En caso de ausencia del Gerente, quien presida la sesión nombrará un secretario ad-hoc.



VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.CINCO.: QUORUM ESPECIAL.-

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el directorio se entenderá constituido si se cumplen las siguientes circunstancias:

1. Que estén presentes la totalidad de los directores principales o sus suplentes, debidamente acreditados.
2. Que los directores acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los asuntos que en ella se pretenda tratar.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.SEIS.: QUORUM DECISORIO.-

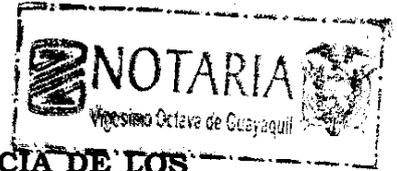
Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos. El presidente solo tendrá voto dirimente. En consecuencia en caso de empate, le corresponde votar a favor o en contra de la moción presentada.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. SIETE.: DE LAS ACTAS DEL DIRECTORIO.-

De cada sesión se llevará un registro de asistencia y el acta, luego de aprobada, debe ser suscrita por el Presidente y el Secretario del Directorio. Se agregarán al acta los documentos de la convocatoria y aquellos que hayan sido conocidos o aprobados en la respectiva sesión.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.OCHO.: DE SUS MIEMBROS.-

Los miembros del Directorio de VIVIENDAS VICOLINCI S.A. serán nombrados por la Junta de Accionistas, durarán un periodo de dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.



VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. NUEVE.: VIGENCIA DE LOS DIRECTORES.-

Los Directores elegidos por la Junta de Accionistas y los funcionarios continuarán en el ejercicio de sus funciones, aun cuando hubiese finalizado el periodo de duración de los mismos, hasta ser legalmente reemplazados.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.DIEZ. : IMPEDIMENTOS.-

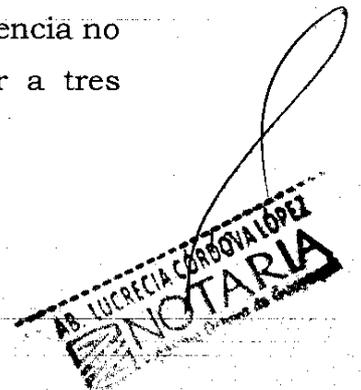
No pueden ser Directores:

- a) Quienes tengan pleito, juicio, demandas o deudas pendientes con la sociedad en calidad de demandantes.
- b) Los que manejan intereses que se hallen en oposición a los de la sociedad, o practiquen o hayan practicado actos perjudiciales a ella o causen o hayan causado perjuicio económico a la sociedad.
- c) Los demás que señale la ley.

Las personas que estén incursoas en cualquiera de las causales de ley o en los impedimentos señalados anteriormente, no pueden aceptar el cargo y si ya estuvieran elegidas y existiera o sobreviniese el impedimento, deben renunciar inmediatamente, de lo contrario el Directorio tiene la facultad de suspenderlos hasta que la Junta de Accionistas resuelva su reemplazo.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO.ONCE: CAUSALES DE CESE.-

El cese del cargo de Director se produce por muerte, renuncia, impedimento permanente del Director; remoción resuelta por la junta general de accionistas; por ausencia no autorizada por el Directorio en un plazo superior a tres meses.



VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. DOCE: REMUNERACIÓN DEL DIRECTOR.-

Para casos específicos, si los directores requieren la presencia de asesores externos, éstos podrán recibir remuneración económica por cada sesión que asistan y siempre que dentro del plazo establecido presenten un informe que contenga sus recomendaciones, sobre los asuntos tratados en la sesión.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. TRECE: RESOLUCIONES.-

Las resoluciones del Directorio de VIVIENDAS VICOLINCI S.A. son obligatorias desde el momento en que son aprobadas por el respectivo organismo.

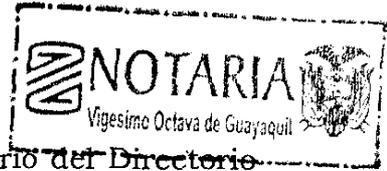
VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. CATORCE: DE LOS VOTOS.-

En los casos de votación, no se permitirán votos en blanco ni abstención. Los asistentes deberán necesariamente votar a favor o en contra de la moción presentada.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO. QUINCE.: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

El Presidente de la compañía, será el presidente del Directorio, quien también presidirá las sesiones del Directorio, por un período de un año, pudiendo ser reelegido para el ejercicio de su cargo. Continuará en su cargo aunque hubiese concluido su período mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo. Son facultades del Presidente del Directorio:

a) Convocar a sesiones del Directorio y presidirlas.



- b) Suscribir conjuntamente con el Secretario del Directorio las actas de las sesiones de este organismo.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos de la junta general de accionistas y del directorio, así como por la correcta atención a los requerimientos de los accionistas.

A continuación, se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día:

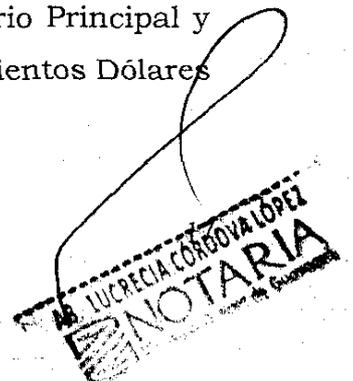
SEPTIMO: Conocer y resolver sobre la designación del Presidente y Gerente de la Compañía.

La junta delibera y resuelve por unanimidad elegir a los señores Rafael Estrada Velásquez Y Alfredo Antonio Elizalde Pulley, en calidad de Presidente y Gerente de la compañía, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a los estatutos sociales, por un periodo estatutario de 5 años.

Finalmente, se pasa a tratar el último punto del orden del día:

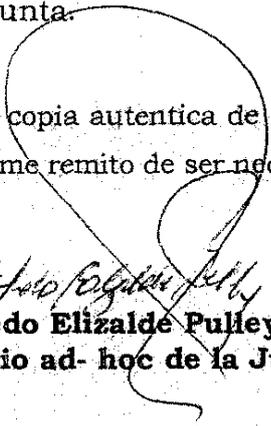
OCHO: Conocer y resolver sobre la designación del Comisario y la fijación de la retribución de los comisarios.

Toma la palabra el Ing. Jaime Landívar Vélez y propone que los señores Juan Ramírez Ponce y Gustavo Silva Minetto; sigan ejerciendo durante el año 2016 el cargo de Comisario Principal y Suplente, sobre lo cual la Junta delibera y resuelve por unanimidad aceptar que los señores Juan Ramírez Ponce y Gustavo Silva Minetto, ejerzan el cargo de Comisario Principal y Suplente, siendo su retribución mensual la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00).



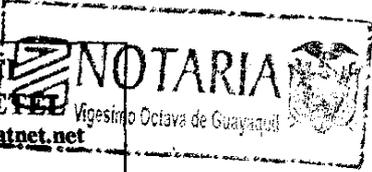
No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad de los presentes, con lo cual se levanta la sesión a las 20 horas con 45 minutos de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la compañía a la cual me remito de ser necesario.


Alfredo Elizalde Pulley
Secretario ad- hoc de la Junta



PROYECTO VIVIENDAS VICOLINCI
Avenida Francisco de Orellana Ciudadela IEFEL
 Teléfonos: 2235631 - 2248343 e-mail: condavic@gye.satnet.net
 Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, mayo 6 de 2011

Ingeniero
ALFREDO ELIZALDE PULLEY
 Ciudad

11537-I-90

De mis consideraciones:

Mediante la presente tengo a bien comunicarle que la Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía VIVIENDAS VICOLINCI S.A., en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, resolvió elegirlo como GERENTE de la Compañía, por un periodo de cinco años.

La compañía VIVIENDAS VICOLINCI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra Norma Plaza de García, el 30 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Mayo de 1990.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto, usted ejercerá conjunta o separadamente con cualquiera de los gerentes, la representación legal de la Compañía.

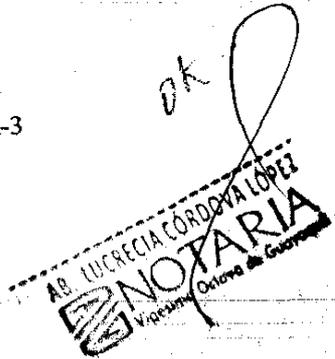
Felicitándolo por su designación, quedo de ud.

Atentamente,

ING. RAFAEL ESTRADA VELÁSQUEZ
 Secretario Ad.hoc

Acepto el cargo
 Fecha Us-Supra.- Guayaquil

ING. ALFREDO ELIZALDE PULLEY
 C.I. 0900718065
 Nacionalidad Ecuatoriana
 Cda. Santa Cecilia, calle 16 y Av. 44, Condominio DOSCEIB Depto. A-3



NUMERO DE REPETICION 35936 ✓
FECHA DE REPETICION 2011 ✓
HORA DE REPETICION 16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil once queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia VENTEDAS
VICOLINCI S.A., a favor de ALFREDO ANTONIO DE ALDE
PULLEY, a foja 58.150, Registro Mercantil número 11.599.

ORDEN: 35936



3

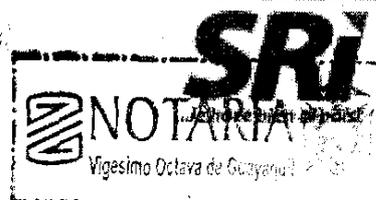
REVISADO POR:



AB. TATIANA G. [REDACTED] LA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYQUIL
DELEGADA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

033017883001
VIVIENDAS VIOCLINCI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

EUZÁLDE PULLEY ALFREDO ANTONIO

CONTADOR:

MUÑOZ CALDERON PRISCILLA JACQUELINE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI/N

NÚMERO:

SI/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. NICO ACTIVIDADES:

18/03/1990

FEC. INSCRUCIÓN:

22/11/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

04/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAGUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: ITEL Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 7 - 10 Intersección: 1ER. PASEO Merizani: 26 Edificio: C. L. G. Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE A DICENTRIO Telefono Trabajo: 042628533 Telefono Trabajo: 042628121 Email: cordova@sgre.estrat.net

DEBIDO PAGO

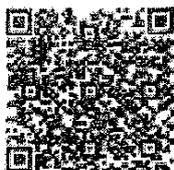
SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AUI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

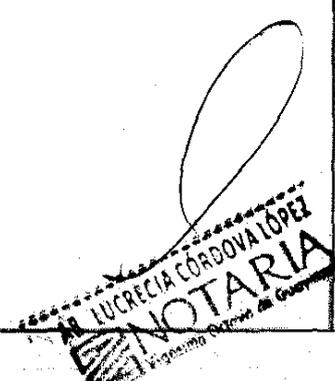
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ZONA SI GUAYAS	ABIERTOS	CERRADOS
1			1	0



Código: RIMRUC2016000279097

Fecha: 22/03/2016 12:26:16 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990170093001

RAZÓN SOCIAL:

VIVIENDAS VICOLINCS S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

REG. INICIO ACT.: 18/05/1990

NOMBRE COMERCIAL:

REG. DERIVE:

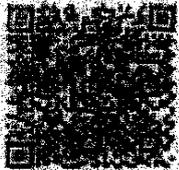
REG. RENOVADO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

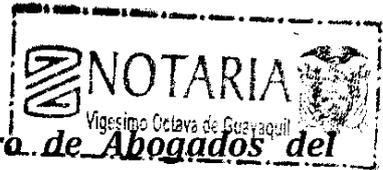
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: QUAYAS Centro: QUAYACUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: ETEL Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 7 - 10 Interseccion: 1ER PASO
Referencia: FREITE A DICCENRO Montano: 28 Edificio: C. I. C. Q. Piso: 1 Telefono Trabajo: 042628533 Telefono Trabajo: 042628121 Email: condaco@procta.gov.ec



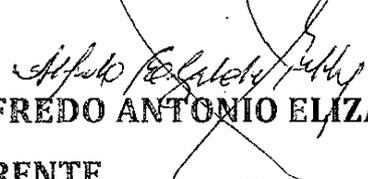
Código: RIMRUC2016000276097

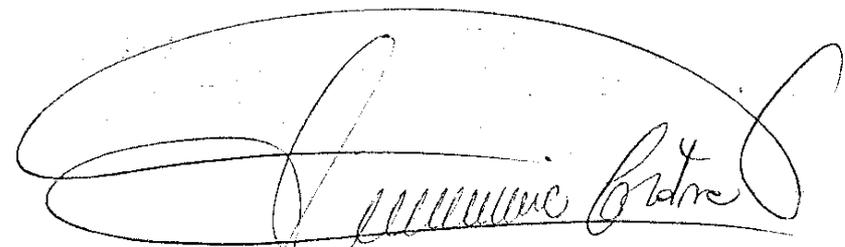
Fecha: 22/03/2016 12:28:18 PM



1 **cuatro- veintiocho (09-2004-28) del Foro de Abogados del**
2 **Guayas,** que con los documentos que se agregan queda elevada a
3 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído
4 en alta voz toda esta escritura al compareciente, ésta la aprueba y
5 la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

6
7 **p. VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**
8 **RUC 0990179883001**

9
10 
11 **ALFREDO ANTONIO ELIZALDE PULLEY**
12 **GERENTE**
13 **C.C. No. 0900718065**

14
15 
16
17
18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
19 **NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
20



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere este **TERCER**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA VIVIENDAS
VICOLINCI S.A. El mismo que sello, firmo y rubrico en
la ciudad de Guayaquil, el trece de mayo del dos mil
dieciséis.-



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.030
FECHA DE REPERTORIO:19/may/2016
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

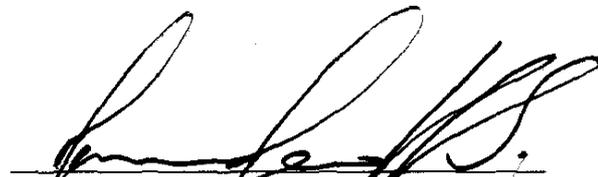
1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIVIENDAS VICOLINCI S.A.**, de fojas **1.946 a 1.961**, Registro Industrial número **151**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20030



Guayaquil, 23 de mayo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1402685

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÁN
RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

Michelle

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/MAY/2016 16:08:38

Usu: evillamar



Remitente: AB. CESAR MOYA
No. Trámite: 20874 - 0

Expediente: 58679

RUC:

Razón social:

VIVIENDAS VICOLINCI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL R.M. DE
R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	123
--	-----